



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0121-R

Guayaquil, 22 de julio de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Art. 43.- Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

Que, el artículo 44 ibídem, determina: *“Art. 44.- Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”*;

Que, el artículo 46 ibídem, establece como obligación de las entidades contratantes consultar el Catálogo Electrónico previo a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios;

Que, el artículo 92 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: *“Art. 92.- Contratación de bienes y servicios normalizados.- Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de catálogo electrónico y de subasta inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optará por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General”*;

Que, el artículo 93 del Reglamento a la Ley Ut. Supra, señala: *“Art. 93.- Compra por Catálogo.- Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del Catálogo Electrónico, el cual estará compuesto por el Catálogo Electrónico General o simplemente Catálogo Electrónico, y por el Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante. El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para el catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, será el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0022-R de 28 de febrero de 2023, el Director General de la Aviación Civil expidió: **“REFORMAR Y CODIFICAR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (DGAC)”**, que determina en el artículo 11, la estructura descriptiva de la entidad, dentro de ella, la Subdirección Zonal del Litoral;



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0121-R

Guayaquil, 22 de julio de 2024

Que, la Dirección General de Aviación Civil mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023, resolvió en su Artículo 1, Reformar el numeral 6.2. del artículo 6 de la Resolución DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, que expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, que en su parte pertinente expone: "6.2.- Al (o la) señor (a) **SUBDIRECTOR (A) ZONAL DEL LITORAL**, las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral".

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2024-2267-M, de 11 de junio de 2024, la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, remitió al Abg. Juan Pablo Franco Castro, Subdirector Zonal del Litoral, el informe motivado para el "Servicio de Mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil", que en lo pertinente recomendó: "(...)autorizar a quien corresponda se prosiga con los trámites pertinentes del proceso de "**Contratación del Servicio de Mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil**"; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Subdirector Zonal del Litoral, dispuso lo siguiente: "(...)AUTORIZADO, PROSEGUIR CON EL TRAMITE QUE CORRESPONDA";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2024-2298-M de 13 de junio de 2024, la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, certificó que la "**Contratación del servicio de Mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil**", SI se encuentra disponible en la herramienta de Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE);

Que, obra en el proceso, el informe respectivo del metraje contenido en el Memorando Nro. DGAC-ZINA-2024-0288-M de 25 de junio de 2024.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2024-0882-M de 06 de julio de 2024, el Ing. Fausto Patricio Fonseca Villacís, Director de Planificación y Gestión Estratégica, con relación a la actividad denominada "**Contratación del servicio de Mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil**", certificó que la misma consta en el POA 2024 de la DGAC, siendo la Subdirección Zonal del Litoral, responsable de su ejecución;

Que, obra en el proceso, los términos de referencia del proceso de contratación de 08 de julio de 2024, elaborado por el Tlgo. Eddie Espinar Coloma, Asistente de Activos Fijos, y, aprobado por la Mgs. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3.

Que, consta como documento habilitante el Informe de necesidad de contratación de 11 de julio de 2024, elaborado por el Tlgo. Eddie Espinar Coloma, Asistente de Activos Fijos, y, aprobado por la Mgs. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3.

Que, obra en el expediente, valoración económica.

Que, mediante Memorando DGAC-ZAFT-2024-2791-M de 16 de julio de 2024, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiera 2, remitió al Abg. Juan Pablo Franco Castro, Subdirector Zonal del Litoral, la existencia de recursos por el valor de USD.73.143,00 (Setenta y tres mil ciento cuarenta y tres dólares con 00/100 ctvs.) Valor de la base imponible, para dar continuidad con el proceso de "Contratación del Servicio de mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil". La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la 530209 denominada "Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables" Programa 55 "Seguridad Operacional" del Presupuesto de la Subdirección Zonal del Litoral con afectación a los ejercicios económicos 2024 y 2025. Así como también adjunto la Certificación Presupuestaria Anual Nro. 108 por el monto de USD. 40.635,00 y la Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 352 por el monto de USD. 32.508,00.



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0121-R

Guayaquil, 22 de julio de 2024

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2024-2825-M de 17 de julio de 2024, la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, certificó que el proceso denominado “*Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil*”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2024, y a su vez informó el registro de la certificación futura de la contratación en referencia;

Que, consta del expediente el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, de 17 de julio de 2024, para el “*Servicio de mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil*”, elaborado por el Tlgo. Eddie Espinar Coloma, Asistente de Activos Fijos, y aprobado por la Mgs. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, que en lo pertinente recomendó: “(...) *se prosiga con los trámites respectivos (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2024-2828-M de 17 de julio de 2024, la Mgs. Egma Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, solicitó al Abg. Juan Pablo Franco Castro, Subdirector Zonal del Litoral, su autorización de inicio del proceso correspondiente a la “*Contratación del servicio de Mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil*”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Subdirector Zonal del Litoral, dispuso lo siguiente: “(...) *AUTORIZADO, PROSEGUIR CON EL TRAMITE RESPECTIVO (...)*”;

Que, obra en el expediente, la verificación de aplicación de Acuerdos Comerciales en los procedimientos de contratación pública.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2024-2174-M de 18 de julio de 2024, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Subdirector Zonal del Litoral, dispuso a la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja, Abogada 3, la elaboración de la Resolución de Inicio correspondiente al proceso Nro. CATE-SUB-DGAC-2024-00010, para la “*Contratación del servicio de Mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil*”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2024-2184-M de 19 de julio de 2024, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Subdirector Zonal del Litoral, comunicó a la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja, Abogada 3, el cambio de nombre de la administradora de orden de compra del proceso de contratación de mantenimiento y limpieza de edificaciones en Guayaquil debido a que la Lcda. Heydi Salazar, se encuentra realizando las funciones de Secretaria de la Subdirección Zonal del Litoral, por tal motivo, se nombra como nueva administradora a la Cpa. Ángela Álvarez, Asistente de Proveeduría.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2024-2858-M de 19 de julio de 2024, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiera 2, comunicó al Abg. Juan Pablo Franco Castro, Subdirector Zonal del Litoral, lo siguiente: “*En atención al Memorando Nro. DGAC-SZOL-2024-2052-M y en base a la certificación POA Nro. 262 emitida por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica mediante Memorando No. DGAC-DPGE-2024-0882-M, mismo que legitima que el requerimiento consta en el POA 2024 de la DGAC, y en cumplimiento a lo dispuesto en la Sección IV Segundo Libro artículos 115 y 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; CERTIFICO a usted, la existencia de recursos por el valor de USD. 73.143,00 (Setenta y tres mil ciento cuarenta y tres dólares con 00/100 ctvs.) Valor de la base imponible, para dar continuidad con el proceso de “Contratación del Servicio de mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil”. La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la 530209 denominada “Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables” Programa 55 “Seguridad Operacional” del Presupuesto de la Subdirección Zonal del Litoral con afectación a los ejercicios económicos 2024 y 2025. Para el efecto, me permito acompañar en calidad de anexo la Certificación Presupuestaria Anual Nro. 108 por el monto de USD. 40.635,00 y la Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 352 por el monto de USD. 32.508,00, con el fin de que se digne disponer a quien corresponda se prosiga con los trámites pertinentes conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Normativa Secundaria y demás disposiciones del SERCOP”.*

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023.



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0121-R

Guayaquil, 22 de julio de 2024

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-SUB-DGAC-2024-00010, para la "*Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil*", conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y a la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, con un presupuesto referencial de USD. 73.143,00 (Setenta y tres mil ciento cuarenta y tres con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 9 meses contados a partir del día siguiente de la aceptación de la orden de compra o salvo acuerdo expreso entre las partes; mismo que no podrá ser mayor en el término de 3 días.

Artículo 2.- Designar al Sr. Walter Urbina Yagual, Oficinista, como servidor para la validación y selección de la ficha técnica para la "*Contratación del servicio de mantenimiento y limpieza de las edificaciones en Guayaquil*", Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

Artículo 3.- Designar a la Cpa. Ángela Alexandra Álvarez Vinueza, Asistente de Proveeduría, como Administradora de la Orden de Compra; para que, a nombre de la DGAC – Subdirección Zonal del Litoral, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y términos de referencia requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 11 y 14 del Reglamento de la Ley *Ibidem*, en observancia con lo establecido en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 6.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Abg. Juan Pablo Franco Castro
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL

Referencias:

- DGAC-ZAFT-2024-2858-M

Copia:

Señora Licenciada
María Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señora Magíster
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3

Señor Abogado
David Fabian Gamboa Poveda

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2024-0121-R

Guayaquil, 22 de julio de 2024

Abogado 1

xq

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

**EL NUEVO
ECUADOR**